

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 172 2018**

**PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-013-2018**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE  
AUTOMOTOR MAG PLANTA CENTRAL”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: *“I. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.”;*
- Que,** el artículo 32, ibídem prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;*
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...) El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para

cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

- Que,** el artículo 24, ibídem, prescribe: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;
- Que,** el artículo 44, ibídem, dispone: “*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).*”;
- Que,** el artículo 48, ibídem prescribe: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.*”;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 265 al 274 se establece las disposiciones relativas al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 2;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026, de 02 de marzo de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, de ese entonces, reformó el Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de enero de 2018 y en consecuencia delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8507-M, de 05 de septiembre de 2018, el Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal, Director Administrativo. Encargado, solicitó a la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera. Encargada, lo siguiente: "(...) *disponer a quien corresponda. Liquidar las certificaciones presupuestarias Nro. 44, 48, 62, 67, 83, 314 y emitir certificaciones presupuestarias de conformidad a lo siguiente:*

<b>Items</b>	<b>Descripción Ítem Presupuestario</b>	<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Monto Incluido IVA</b>
570201	Seguros	Pagar seguro de bienes	99.545,59
530811	Insumos, Materiales y Suministros	Compra de materiales de construcción	9.527,31
530807	Materiales de Impresión, Fotografía,	Compra de etiquetas para bienes	2.747,15
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	Pagar Viáticos y subsistencias	18.000,00
530804	Materiales de Oficina	Adquisición de materiales para ordenes de combustible	7.060,00
530201	Transporte de Personal	Contrato de servicio de Transporte Institucional (asociar al Sistema de Compras Públicas)	66.100,00 (No grava IVA)
530235	Servicio de Alimentación	Contrato servicio de alimentación a los niños/as del CDI (asociar al Sistema de Compras Públicas)	9.450,00
840104	Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)	Adquisición de 3 bombas de agua (asociar al Sistema de Compras Públicas)	15.000,00
530837	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	Contratación del servicio de mantenimiento vehicular del MAG Planta	6.720,00

530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	Central (asociar al Sistema de Compras Públicas)	20.160,00
530841	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres		40.320,00
<b>TOTAL</b>			<b>294.630,05</b>

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8560-M, de 06 de septiembre de 2018, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera, Encargada, remitió al Ing. Ivan Francisco Tapia Villarreal, Director Administrativo, Encargado, dentro de otras las certificaciones presupuestarias Nro. 566 y 567 con cargo a las siguientes partidas:

“(...) Contratación del Servicio de Mantenimiento Vehicular del MAG Planta Central Certificación Nro. 566

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
360-9999-0000-01-00-000-001-530837-1701-001-0000-0000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	\$ 6.000,00
360-9999-0000-01-00-000-001-530422-1701-001-0000-0000	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 18.000,00
360-9999-0000-01-00-000-001-530841-1701-001-0000-0000	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	\$ 36.000,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		<b>\$ 60.000,00</b>

IVA por la Contratación del Servicio de Mantenimiento Vehicular del MAG Planta Central Certificación Nro. 567

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
360-9999-0000-01-00-000-001-530837-1701-001-0000-0000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	\$ 720,00
360-9999-0000-01-00-000-001-530422-1701-001-0000-0000	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 2.160,00

360-9999-0000-01-00-000-001-530841-1701-001-0000-0000	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	\$ 4.320,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		<b>\$7.200;00</b>

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8692-M, de 11 de septiembre de 2018, el Tlgo. Marco Jose Vallejo Merino, Responsable de la Unidad de Gestión de Movilización de la Dirección Administrativa, remitió al Ing. Ivan Francisco Tapia Villarreal, Director Administrativo. Encargado, la *"NECESIDAD PARA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MAG-PLANTA CENTRAL"*, indicando en su parte pertinente lo siguiente: *"(...) la Unidad de Movilización del MAG-Planta Central, mantiene como actividad permanente en sus planes de adquisición y operaciones la contratación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAG PLANTA CENTRAL. En este sentido, al existir esa diligente necesidad institucional, la Dirección Administrativa considera necesario e indispensable contar con el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del Parque Automotor del MAG Planta Central (...)"*;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8800-M, de 13 de septiembre de 2018, el Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal, Director Administrativo, Encargado, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) autorizar a quien corresponda gestione la inclusión en el Plan Anual de Compras (PAC) 2018, la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor del MAG - Planta Central (...)"*;
- Que,** con RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC Nro. 040-MAG-2018, de 28 de septiembre de 2018, se resolvió lo siguiente: *"ARTÍCULO 1.- Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MAG PLANTA CENTRAL," por el valor de \$60.000,00 (sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, es decir, \$ 67.200,00 (sesenta y siete mil doscientos con 00/100 dólares de los estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a las estructuras presupuestarias: 360-9999-0000-01-00-000-001-530837-1701-001-0000-0000, 360-9999-0000-01-00-000-001-530422-1701-001-0000-0000, 360-9999-0000-01-00-000-001-530841-1701-001-0000-0000, correspondientes a la Dirección Administrativa.(...)"*;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-10670-M, de 26 de octubre de 2018, el Tlgo. Marco Jose Vallejo Merino, Responsable de la Unidad de Gestión de Movilización de la Dirección Administrativa, remitió a la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, *"(...) la documentación habilitante para continuar con el proceso de contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA -PLANTA CENTRAL."*;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-10671-M, de 26 de octubre de 2018, la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) aprobar el presupuesto referencial de USD\$ 60.000,00 (SESENTA*

MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA.; y, autorizar el inicio del proceso de contratación por el procedimiento de Subasta Inversa, para la contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR del MAG Planta Central.", petición que fue autorizada, mediante comentario, con el recorrido del sistema Quipux y que dispone, siguiente: "AUTORIZADO, FAVOR CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO (...);

- Que,** mediante verificación de catálogo electrónico, de 05 de noviembre de 2018, elaborado por el Ing. Xavier Cadena, Servidor Público de la Unidad de Gestión de Movilización y aprobado por el Tlgo. Marco Vallejo, Responsable de la Unidad de Gestión de Movilización, señalaron lo siguiente: "Mediante la presente, la Unidad de Gestión de Movilización, ha verificado que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos terrestres, que requiere el Ministerio de Agricultura y Ganadería NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.";
- Que,** mediante informe actualizado del "ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL", de 06 de noviembre de 2018, elaborado por el Ing. Xavier Cadena, Servidor Público de la Unidad de Gestión de Movilización, revisado por el Tlgo. Marco Vallejo, Responsable de la Unidad de Gestión de Movilización; y, aprobado por la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, concluyeron y recomendaron lo siguiente: "(...) El presupuesto referencial calculado es de USD \$ 59.970,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA, el cual cubrirá con las necesidades de mantenimiento del parque automotor de MAG-Planta Central. Hay que considerara (sic) que los costos de mantenimiento de cada vehículo difieren entre sí, debido a que existen muchos factores que pueden hacer fluctuar dichos costos de mantenimiento.";
- Que,** mediante el Formulario para la Subasta Inversa Electrónica de Servicios, de 06 de noviembre de 2018, cuyo objeto es: "Mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Planta Central", elaborado por el Ing. Xavier Cadena, Servidor Público de la Unidad de Gestión de Movilización, revisado por el Tlgo. Marco Vallejo, Responsable de la Unidad de Gestión de Movilización; y, aprobado por la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, contiene las especificaciones técnicas de la contratación, conforme lo determinado en la ley;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-11104-M, de 12 de noviembre de 2018, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera. Encargada, remitió a la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, la actualización de las certificaciones presupuestarias Nro. 566 y 567 por 30 días más de vigencia las certificaciones en mención;
- Que,** mediante Resolución de Inicio Nro. 147-2018, de 15 de noviembre de 2018, se resolvió lo siguiente: "**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-013-2018**, cuyo objeto de contratación es la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MAG PLANTA CENTRAL**", con un presupuesto referencial de USD \$ 59.970,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS), sin incluir IVA (...);

**Que,** con fecha 16 de noviembre de 2018, se publica en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del pliego del procedimiento bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-013-2018**, cuyo objeto de contratación es la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MAG PLANTA CENTRAL”**;

**Que,** mediante Acta Nro. 1, de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de 21 de noviembre de 2018, suscrita por Sr. Leonardo Javier Campaña Karolys, responsable del proceso, da contestación a las preguntas realizada por los proveedores interesados en el proceso de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

**“Pregunta / Aclaración:** *“ESTIMADA ENTIDAD CONTRATANTE EN EQUIPO MINIMO USTEDES SOLICITAN EL RECTIFICADOR DE DISCOS Y TAMBORES, NOSOTROS NO CONTAMOS CON ESTA HERRAMIENTA Y PARA JUSTIFICAR PODENOS REALIZAR UNA SUBCONTRATACION POR ESTE SERVICIO YA QUE ASI TRABAJAMOS PARA OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO.*

**Respuesta / Aclaración:** *Si puede subcontratar de acuerdo a lo que establece el Art. 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

**Aclaraciones:**

**I.-** *Si con la presentación de uno o más copias de contratos, actas o facturas, el oferente alcanza la experiencia requerida esta situación será válida para la evaluación de experiencia conforme lo determinado en las resoluciones 77, 78, 81 y 93 emitidas por el SERCOP, en lo que sea aplicable (...);*

**Que,** mediante Acta de Sesión No. 2, de APERTURA DE SOBRES Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de 29 de noviembre de 2018, suscrita por el Sr. Leonardo Javier Campaña Karolys, responsable del proceso, procede a la apertura de las ofertas y realiza la convalidación de errores de acuerdo al siguiente detalle:

**“INFORME DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES:**

*Una vez concluida la apertura de sobres de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso, el Responsable del Proceso con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Resuelve:** Solicitar realizar las siguientes convalidaciones de errores, al siguiente oferente respecto de lo siguiente:*

No	OFERENTE RUC:	CONVALIDACIÓN DE ERRORES	OBSERVACIÓN
1	EMPRESA PROAUTO con RUC: 1790978303001	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convalidar lo correspondiente al Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica, puesto que la</li> </ul>	

		<p>sumatoria total del capital debe ser el 100%</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aclarar si en caso de ser adjudicado va a cumplir con la totalidad de los componentes de los bienes o servicios ofertados.</li> <li>• Aclarar el valor del contrato que justifica la Experiencia General, puesto que en el contrato consta un valor y en el cuadro del numeral "1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE", consta otro valor.</li> </ul>	
2	<p>VALERIA ISABEL LEMA YEPEZ con RUC: 1720209194001</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aclarar si en caso de ser adjudicado va a cumplir con la totalidad de los componentes de los bienes o servicios ofertados.</li> <li>• Aclarar el valor de la Experiencia Específica del Acta Entrega Recepción Definitiva de la Superintendencia de Control del Poder de Mercados, puesto que en el cuadro del numeral "1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE", consta otro valor.</li> <li>• Convalidar el parámetro de Equipo Mínimo, detallando cada uno de los equipos requeridos por la entidad con la copia de la factura de adquisición, contrato de arrendamiento o proforma.</li> <li>• Independientemente de que los indicadores financieros no son una causal de rechazo de la oferta, cabe indicar que el no cumplir con la integridad de la propuesta, si inhabilita a la oferta, de acuerdo a lo que establece el numeral 4.1.9 del pliego, que textualmente dice: "únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por el <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y</b></li> </ul>	

		<p><b>GANADERÍA</b>, se habilitaran a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja”, razón por la cual es necesario que indique los valores de sus índices financieros.</p>	
3	<p>CHRISTIAN PATRICIO ALBUJA MORALES RUC: 1724227184001</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aclarar si en caso de ser adjudicado va a cumplir con la totalidad de los componentes de los bienes o servicios ofertados.</li> <li>• Aclarar el valor del contrato que justifica la Experiencia General, puesto que en el contrato no consta el valor y en el cuadro del numeral “1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE”, consta el valor de 28.400,000</li> <li>• Convalidar el parámetro de Equipo Mínimo, detallando cada uno de los equipos requeridos por la entidad con la copia de la factura de adquisición, contrato de arrendamiento o proforma.</li> </ul>	

(...);

**Que,** mediante Acta de Sesión No. 3, CALIFICACIÓN DE OFERTAS, de 06 de diciembre de 2018, suscrita por el Sr. Leonardo Javier Campaña Karolys, responsable del proceso, dentro de la cual indica lo siguiente: “Finalizada la calificación de las ofertas y con fundamento en el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública en concordancia con el numeral 4.1.9 del pliego aprobado para este proceso que de forma textual en su parte pertinente dice “(...) Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja.”, el Responsable del Proceso, procede a **habilitar** las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: EMPRESA PROAUTO con RUC: 1790978303001, VALERIA ISABEL LEMA YEPEZ con RUC: 1720209194001; y, CHRISTIAN PATRICIO ALBUJA MORALES con RUC: 1724227184001, en consecuencia se continua con la siguiente etapa del proceso de acuerdo a lo determinado en el artículo 46 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los oferentes deberán



presentar su oferta inicial requerida para la puja de acuerdo al cronograma publicado en este proceso. Por lo expuesto el Responsable del Proceso, resuelve continuar con el procedimiento con los oferentes habilitados por cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego del proceso. Al momento de realizar la Calificación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), se refleja que el oferente PROAUTO con RUC: 1790978303001, no aparece en el portal del SERCOP, lo que imposibilita su calificación de forma electrónica. Cabe indicar que se ha revisado en la herramienta correspondiente la información de los proveedores y el mencionado oferente se encuentra inhabilitado conforme la captura de pantalla que se muestra a continuación.

The screenshot shows the 'Sistema Oficial de Contratación Pública' interface. At the top, it displays the date 'Jueves 6 de Diciembre de 2018 | 11:54', the RUC '1760001470001', the entity 'Entidad: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA', and the user 'Usuario: restra3a7'. Below this is a navigation menu with options like 'Inicio', 'Datos Generales', 'Consultar', 'Entidad Contratante', and 'Administración'. The main section is titled '» Buscar Empresas'. A search filter is applied for 'PAIS: ECUADOR', 'ESTADO / PROVINCIA: Todas', 'CANTÓN: Todas', 'NATURALEZA: Todos', and 'RUC / NUM. DE IDENTIFICACIÓN: 1790978303001'. Below the filter, a table displays the search results for the company 'PROAUTO'.

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
QUITO	PROAUTO	1790978303001	2008-07-29	No Habilitado	

(...)"

**Que,** memorando Nro. MAG-CGAF-2018-12001-M, de 06 de diciembre de 2018, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera, Encargada, remitió a la Dra. Maria Dolores Luzuriaga Naranjo, Directora Administrativa, lo siguiente: "(...) de haberse iniciado algún proceso las certificaciones 566 y 567 se actualizan y deben ser ejecutadas de forma inmediata (...)"

**Que,** mediante Oficio Nro. MAG-CGAF-2018-1417-OF, de 12 de diciembre de 2018, la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, funcionaria encargada del proceso, convocó al Sr. Cristhian Patricio Albuja Morales, **REYMOTOR**, indicando lo siguiente: "(...) se le convoca a la sesión de negociación el día 14 de noviembre de 2018, a las 09H00, en el edificio del MAG, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas, específicamente en el piso 12, oficina de la Dirección Administrativa. Cabe indicar que en el caso de no acudir de forma personal a esta sesión, su delegado o representante deberá contar con el Poder debidamente notariado que le permita actuar en la negociación."

**Que,** mediante Acta de Sesión No. 4, ACTA DE NEGOCIACIÓN, de 14 de diciembre de 2018, suscrita por el Sr. Leonardo Javier Campaña Karolys, responsable del proceso,

dentro de la cual indica lo siguiente: "(...) Se realiza la correspondiente negociación del caso; la propuesta efectuada por el Sr. Leonardo Javier Campaña Karolys, Servidor Público de Apoyo 2, de la Unidad de Gestión de Movilización de la Dirección Administrativa, responsable del proceso, propone una rebaja del 5% en relación al presupuesto referencial, tomando en consideración los valores históricos que se realizan a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), propuesta que es aceptada por el Sr. Cristhian Patricio Albuja Morales, con RUC: 1724227184001, en consecuencia la oferta negociada corresponde al valor del **USD 56.971,50; (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, más el 12% del IVA, cumpliendo con los requisitos estipulados en el 47 de la Ley Orgánica presentada del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 47 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);

**Que,** mediante INFORME PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, de 14 de diciembre de 2018, suscrita por el Sr. Leonardo Javier Campaña Karolys, responsable del proceso, dentro del cual indica lo siguiente: "(...) se recomienda la adjudicación del contrato para la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MAG PLANTA CENTRAL"**, al oferente Sr. CHRISTIAN PATRICIO ALBUJA MORALES con RUC: 1724227184001, por el monto de **USD 56.971,50; (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, más el 12% del IVA, y un plazo de ejecución de 180 días contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se devengue la totalidad del presupuesto asignado a esta contratación.>";

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-12279-M, de 14 de diciembre de 2018, el Sr. Leonardo Javier Campaña Karolys, responsable del proceso, remitió a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) pongo en su conocimiento el Informe previo a la Resolución de Adjudicación para su autorización correspondiente. (...);" petición que fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: **"FAVOR PARA TRÁMITE RESPECTIVO Y CONTINUIDAD AL PROCESO CONFORME NORMATIVA VIGENTE (...);"**

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 24 y 48 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018 y Acuerdo Ministerial No. 026 de 02 de marzo de 2018;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-013-2018**, para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MAG PLANTA CENTRAL"**, al oferente CHRISTIAN PATRICIO ALBUJA MORALES con RUC: 1724227184001, por el monto de USD \$ 56.971,50; (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), más IVA, con un plazo de ejecución de 180 días contados a partir de la suscripción del contrato o hasta que se devengue la totalidad del presupuesto asignado a esta contratación.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique al oferente CHRISTIAN PATRICIO ALBUJA MORALES con RUC: 1724227184001, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

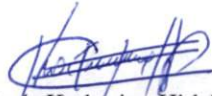
**Artículo 3.-** Delegar al Tlgo. Marco Jose Vallejo Merino, Responsable de la Unidad de Gestión de Movilización de la Dirección Administrativa, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

**Artículo 5.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la elaboración del contrato respectivo con el oferente CHRISTIAN PATRICIO ALBUJA MORALES con RUC: 1724227184001.

**Artículo 6.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **17 DIC. 2018**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

